REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Consejo Superior de la Judicatura

JUZGADO DIECINUEVE (19) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
SANTIAGO DE CALI - VALLE DEL CAUCA

Santiago de Cali, viernes, 14 de mayo de 2021

Radicación:	76001-33-33-019-2019-00210-00
Demandante	Arcelio Vélez González
Demandado:	Nación – Ministerio de Educación - Fomag
Medio de Control:	Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Visto el informe secretarial 13. 19-04-2021 del expediente digital, en el que se deja constancia que a la fecha no se ha aportado la contestación de la demanda por parte de la Nación – Ministerio de Educación – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales - FOMAG, tal como lo indicó el apoderado en correo electrónico visible en 11. 13-03-2020 del expediente digital, se le concede un término de cinco (5) días a partir de la notificación de este auto al apoderado de la entidad demandada para que allegue la contestación con la constancia de haber sido radicada dentro del término de traslado, so pena de tenerla por no contestada.

En virtud de lo anterior, el Juzgado Diecinueve Administrativo del Circuito de Cali:

RESUELVE

REQUIÉRASE al apoderado de la entidad demandada NACION – MINISTERIO DE EDUCACION – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES – FOMAG, para que en el término de cinco (5) días a partir de la fecha de notificación del presente auto proceda a aportar la contestación de la demanda con la constancia de haber sido radicada dentro del término de traslado de la misma, so pena de tenerla por no contestada.

Estado Electrónico No. 26, por el cual se notifica a las partes el auto que antecede.

Distrito Santiago de Cali, 18 de mayo de 2021.

Firmado Por:

ROGERS AREHAM ARIAS TRUJILLO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 019 ADMINISTRATIVO DE CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8d2562464c3c520df4b567f0360d54c3b3aecd3773a86a52eebd741a844b7d6a

Documento generado en 14/05/2021 03:39:48 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica